

1

DILIGENCIA DE APERTURA. - El presente libro que se destina a contener las Actas de las Sesiones del Pleno de esta Corporación Municipal, consta de cien hojas útiles, foliadas, selladas y rubricadas por el Sr. Alcalde, quedando aperturado en el día de la fecha.

El Provenio a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.

El Alcalde.

El Secretario.

Sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de Marzo de 1977.

Concejales En el Provenio a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, y siendo las veintidos horas, se reúnen en el Salón de sesiones del Sr. D. Manuel Moyá Redondo del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores Concejales al Sr. Manuel Bonilla Collado, margen anotador, al objeto de celebrar sesion pública ordinaria para el Sr. D. Manuel Bonilla Collado que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Luis Oñate.

Concejales No concurren en la sesion D. Gregorio Collado Aguado.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballesteros Molero, titular como propietario.

1.º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se proceder a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior, el cual es aprobado en votacion ordinaria.

2.º - Ejecucion de las obras de red de distribucion de aguas y saneamiento. - Por el Sr. Presidente se expone que se están ultimando los últimos detalles financieros para poder acometer las obras encluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77, formado por la Excmo Diputación Provincial, en el que se encuentra encluida la obra de red de distribucion de aguas potables y saneamiento a esta poblacion para ejecutar la primera fase.

Tras debida deliberacion, y considerando que el fraccionamiento de esta obra en dos fases podria enervar el costo total de la misma, al ser constante el alza de precios de materiales y mano de obra a emplear, unánimemente se acuerda realizar las gestiones oportunas,

facultando a tal efecto al Sr. Alcalde para que, a ser posible, sea ejecutada esta obra de una sola vez, es decir continuamente sin fraccionamiento en fases.

3º - Conforme al expediente de Actividades Molestas a instancia de Don Cesius Casamayor Casanova en nombre y representación del Grupo Sindical de Colonización núm 16.453. - Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por Don Cesius Casamayor Casanova, en nombre y representación del Grupo Sindical de Colonización núm 16.453, para establecer la actividad de cría y engorde de ganados vacuno y lanar, con complacimientos en el paraje "Camino de San Clemente" de este término municipal.

- Considerando este Ayuntamiento de las oportunas Ordenanzas Municipales sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y no existiendo en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan sufrir efectos aditivos, y considerando la gran distancia al casco urbano de la población, unánimemente se acuerda conformar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

4º - Adquisición de una finca rústica para ampliación del Cementerio Municipal tras haber quedado desierto el concurso correspondiente. - A continuación el Sr. Presidente hizo saber a los reunidos que ha quedado desierto el Concurso convocado para la adquisición por este Ayuntamiento de una finca rústica para ampliación del Cementerio Municipal, no obstante haberse anunciado en el "Boletín Oficial" de la Provincia núm 21, correspondiente al día 18 de Febrero ppda, así como en el Cablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los señores Concejales se dan por enterados del resultado del Concurso de referencia y, debidamente asesorados por el Sr. Secretario - Interventor, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO - Que en virtud de lo establecido en el apartado 5º del art. 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se adquiera por Concurso Directo una finca rústica para ampliación del Cementerio Municipal, teniendo en cuenta que el valor de la misma no podrá exceder de la suma de ciento eu-

venta mil (140.000) pesetas, que era el tipo de licitación en repetido Concurso.

SEGUNDO - Que una vez concertado el precio definitivo con el propietario o propietarios de la finca rústica, se formalice la preceptiva escritura pública, quedando facultado para su firma el Sr. Alcalde - Presidente Don Vicente Saiz Oñate.

TERCERO - Que el importe, definitivamente concertado, se haga efectivo con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y veintinueve minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que go. el Secretario certifica.

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like E. Casamayor, Manuel Bonilla, and others.

Resumen ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 25 de Abril de 1997

Concejales: Don Victor Menafaronte y siete, y siendo las veintidos horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Saiz Oñate.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballesteros Molina.

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria,

2º - Alumbrado de las calles Balsa, Estudiante, Conducto y San Cúlian. - Por la Presidencia se expone que al llevar a cabo la segunda fase de mejora del alumbrado público se han quedado las calles Balsa, Estudiante, Conducto y San Cúlian sin alumbrado, a pesar de que todas las que les circundan si lo tienen, y a fin de evitar esta negativa interpolación sería conveniente la colocación de hilo conductor para que pueda llegar el alumbrado a dichas calles, obra a ejecutar por la Empresa Adjudicataria que está realizando el proyecto de la 3ª Fase.

Examinado minuciosamente el asunto, y tras detenida deliberación, unánimemente se acuerda que se lleve a cabo la colocación de hilo conductor con el fin de poner varios puntos de luz, según esta distribución: Tres en la calle Balsa, otros tres en la calle Estudiante, seis en la calle Conducto, y dos en la calle San Cúlian; con lo que quedaría completamente alumbrada la zona urbana en cuestión. Satisfaciéndose el importe de estas obras con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio en que las disponibilidades económicas del mismo lo permitieran.

3º - Aprobación de la Ordenanza de Contribuciones Especiales: - Como, a continuación, la Corporación del expediente tramitado para la implantación en el término municipal de la Ordenanza de Contribuciones Especiales para cuando hayan de aplicarse por la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellos o de estos, además de atender al interés común o general, se beneficien especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta, y

CONSIDERANDO - Que la Ordenanza redactada se ajusta a lo dispuesto por el art. 718 y concordantes de la Ley de Régimen Local, - así como a lo preceptuado preceptuado en el art. 23 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, por el que se dictan normas provisionales para la aplicación de las Bases 21 a 34 de la Ley 41/1975.

CONSIDERANDO - Que en la Memoria que consta en el expediente queda

quede suficientemente razonada la necesidad de aprobar esta Ordenanza, habiendo sido el expediente dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

La Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda lo siguiente:

1º - Aprobar la Ordenanza de Contribuciones Especiales en los términos en que se encuentra redactada, para cuando hayan de aplicarse por la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales.

2º - Que este acuerdo juntamente con la Ordenanza aprobada, se sometan a la información pública que exige el art. 722 de la Ley de Régimen Local, continuándose la tramitación del expediente en la forma prescrita.

4º - Implantación del Impuesto Municipal sobre gastos Suntuarios y aprobación de la Tarifa y Ordenanza correspondiente. - Como la Corporación del expediente tramitado para la implantación en el término del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, así como de la Tarifa y Ordenanza para aplicación del mismo y

CONSIDERANDO - Que la Ordenanza redactada se ajusta a lo dispuesto por el art. 718 y concordantes de la Ley de Régimen Local, así como a lo preceptuado en el art. 99 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, por el que se dictan normas provisionales para la aplicación de las Bases 21 a 34 de la Ley 41/1975.

CONSIDERANDO - Que en la Memoria que consta en el expediente queda suficientemente razonada la necesidad para la Hacienda Local de los ingresos que se esperan obtener de este nuevo recurso, habiendo sido el expediente dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

La Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda lo siguiente:

1º - Implantar en este término la exacción del Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

2º - Aprobar la Tarifa y Ordenanza correspondientes que han de regular la aplicación de la exacción citada.

3º. Que este acuerdo de imposición, juntamente con la Tarifa y Ordenanza aprobadas, se sometan a la información pública que exige el art. 722 de la Ley de Régimen Local, continuándose la tramitación del expediente en la forma prescrita.

5º - Implantación del Impuesto Municipal sobre la Publicidad. - Por medio de la Corporación del expediente tramitado para la implantación en este término del Impuesto Municipal sobre la Publicidad, así como de la Tarifa y Ordenanza para aplicación del mismo y

CONSIDERANDO - Que la Ordenanza redactada se ajusta a lo dispuesto por el art. 718 y concordantes de la Ley de Régimen Local, así como a lo preceptuado en el art. 106 y siguientes del Real Decreto 2250/1976, de 30 de Diciembre, por el que se dictan normas provisionales para la aplicación de las Bases 21 a 34 de la Ley 41/1975.

CONSIDERANDO - Que en la Memoria que consta en el expediente queda suficientemente razonada la necesidad para la Hacienda Local de los ingresos que se esperan obtener de este nuevo impuesto, habiendo sido el expediente dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

La Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda lo siguiente:

- 1º. Implantar en este término la exacción del Impuesto sobre la Publicidad.
- 2º. Aprobar la Tarifa y Ordenanza correspondiente que han de regular la aplicación de la exacción citada.

3º. Que este acuerdo de imposición, juntamente con la Tarifa y Ordenanza aprobadas, se sometan a la información pública que exige el art. 722 de la Ley de Régimen Local, continuándose la tramitación del expediente en la forma prescrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de las que yo, el Secretario certifico.

[Signatures]
Vicente Sain Oñate
Emilio Moya
Manuel Bonilla
E. Barateo

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno en sesión del día 12 de Mayo de 1977.
Concejales.

1. Emilio Moya Redonda
2. José María Moya
3. Manuel Bonilla
4. Gregorio Alzola Aguado

En el Provenio a doce de Mayo de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veintitres horas, se reúnen en el salón de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Sain Oñate.

No concurren en la sesión D. Víctor Mena Lorente, D. Culián Bonilla Mena y D. Eusebio Carrasco Rosillo.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballesteros Molina, titular como propietario.

1º - Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria.

2º - Locales de propaganda electoral. - Por la Presidencia se expone que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número uno del artículo 41 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de Marzo, sobre Normas Electorales, procedía adoptar acuerdo corporativo para señalar los locales oficiales y los lugares abiertos al uso público que se habiliten para la celebración de actos públicos de propaganda electoral, teniendo en cuenta la previsión del número de candidaturas que puedan presentarse, a cuyo fin esta Alcaldía presenta una relación de locales aptos para tales fines.

El Pleno de esta Corporación, tras detenida y amplia deliberación, por unanimidad acuerda designar los siguientes locales para la celebración de actos públicos de propaganda electoral.

1) - La pista cubierta del Centro Polideportivo Municipal que tiene una capacidad para setecientas personas, pudiendo utilizarse todos los días y horas que sean necesarios mientras dure la campaña electoral.

2) - Campo de Fútbol del Centro Polideportivo Municipal con una capacidad para mil quinientas personas, pudiendo

utilizarse todos los días y horas que sean necesarios mientras dure la campaña electoral.

6) - Cine "Avenida" sito en la calle Capitán Cortés n.º 3, propiedad de D. Antonio Moena Lopez, el que podría utilizarse todos los días y horas necesarios, excepto las tardes de los días 15 y 29 de Mayo y 12 de Junio, con una capacidad para cuatrocientas personas.

Que se comuniquen este acuerdo a la Junta Electoral de Zona de San Clemente de acuerdo con el artículo 41 del Real Decreto-Ley 20/1977.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que yo, el Secretario certifico.

Manuel Bonilla

Emitio Moena

Gregorio Collado

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno en sesión del día 12 de Mayo de 1977

Concejales:

D. Emilio Moena Redondo

D. Cori Moena Moena

D. Manuel Bonilla

D. Gregorio Collado

En el Provenio a doce de Mayo de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veintitres horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Lario Oñate.

No concurren en la sesión D. Víctor Moena Lorenzo, D. Celiau Bonilla Moena y D. Gumersindo Carrasco Rosillo.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballesteros Molero titular como propietario.

1.º - Declarado abierto el acta, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria.

2.º - Carteles de propaganda electoral. - Por la Presidencia, se expone que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número uno del artículo 39 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de Marzo, sobre normas electorales, proceda adoptar acuerdo corporativo para señalar los lugares que reúnan las condiciones adecuadas para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, a cuyo fin esta Alcaldía presenta una relación de lugares aptos para este fin.

El Pleno de esta Corporación, tras detenida y amplia deliberación, por unanimidad acuerda designar los siguientes lugares, para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

A) - La fachada del edificio denominado "El Posito", ubicado en las calles General Primo de Rivera n.º 1 y D. Eugenio Languera n.º 2, con una superficie utilizable de 164 m².

B) - Fachada donde se encuentran ubicadas las Escuelas de la calle General Sanjurjo n.º 13, con una superficie utilizable de 45 m².

Que se comuniquen este acuerdo a la Junta Electoral de Zona de San Clemente de acuerdo con el artículo 39 del Real Decreto-Ley 20/1977.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la

sesion, siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendose la presente acta que, una vez leida y aprobada seria transcrita al correspondiente libro de los que go, el Secretario certifica.

Manuel Bonilla

Emilio Moza

Juan Collado

Indy

sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 30 de Mayo de 1977.

Con el Provenio a treinta de Mayo de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veintitres horas, se reúnen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Luis Orate.

No concurren en la sesion D. Celsian Bonilla Moena.

Asiste el Secretario de la Corporacion D. Claudio Ballesteros Molina titular como propietario.

1º. Declarando abicento el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior, el cual es aprobado en votacion ordinaria.

2º. Propuesta de acumulacion de la Secretaria del Ayuntamiento de Casas de los Pinos al titular de esta Corporacion Don Claudio Ballesteros Molina; De la orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura a la comunicacion del Gobierno Civil de esta provincia, negociado A. L. nº 6.144, de 17 de los corrientes, participando estarse tramitando expediente para Acumulacion de la Secretaria del Ayuntamiento de Casas

de los Pinos al titular de esta Corporacion Don Claudio Ballesteros Molina.

Examinada minuciosamente la cuestion esta Corporacion, por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan prestar su conformidad a la proyectada Acumulacion temporal con base en la buena marcha administrativa de este Ayuntamiento, la reconocida competencia profesional del Sr. Ballesteros Molina.

3º. Instancia de D. Francisco Esteban Culebras para señalamiento de una calle. Por ultimo, por el Sr. Secretario se da lectura integral a la instancia presentada por D. Francisco Esteban Culebras solicitando el señalamiento de una calle en solar propiedad de D. Virgilio Fernandez Martinez de Hero que comuniqua la actual carretera de circunvalacion con la antigua carretera cuando pasaba por el centro de la poblacion, todo ello con el fin de evitar que los trabajadores que acuden a su industria no tengan que andar mucho tiempo por la carretera N-301 con el consiguiente riesgo de desagracias personales, y ante la posibilidad de que se pueda edificar en el solar en cuestion en un futuro proximo.

Con un detenido y amplio examen del asunto, esta Corporacion por unanimidad acuerda tener en cuenta lo solicitado por el Sr. Esteban Culebras y caso de que se pidiese licencia de edificacion para el solar de referencia entonces seria el momento adecuado para señalar una o varias calles segun convenga para mayor facilidad del trafico urbano.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesion, siendo las veintitres horas y veinticinco minutos extendiendose la presente acta que, una vez leida y aprobada, seria transcrita al correspondiente libro de los que go, el Secretario certifica.

Manuel Bonilla

Emilio Moza

en extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 Mayo de 1977

Concejales: En el Provenio a breuta de Mayo de mil novecientos setenta y
los Meza frente siete, y siendo las veintitres horas y veintinueve minutos, previa conv-
de Meza Redonda catoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron
en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen
Meza Meza se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con
en el Collado Aguado el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presu-
mensios del Carrero R puesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977, cuyo
Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo
680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y disposiciones
concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infran-

crita Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra

de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se deta-

llan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación,

y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las

necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad

de los señores asistentes aprobar en todas sus partes, sin la menor modifia-

ción, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitiva-

mente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el

siguiente resumen por capítulos:

Capí- tulos.	CONCEPTOS.	Consignación. Pesetas.
	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>	
I.	Personal activo	3.014.112
II.	Material y diversos	1.435.790
III.	Clases pasivas	30.854
IV.	Deuda	-
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	132.800
VI.	Extraordinarios y de capital	160.000
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	26.444
	Total del Presupuesto de Gastos	4.800.000

Capí- tulos.	CONCEPTOS.	Consignación Pesetas.
	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>	
I.	Impuestos directos	727.882
II.	Impuestos indirectos	925.000
III.	Escasos y otros ingresos.	789.100
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.523.418
V.	Ingresos patrimoniales	10.000
VI.	Extraordinarios y de capital	200
VII.	Eventuales e imprevisos	24.403
	Total del Presupuesto de Ingresos.	4.800.000
	RESUMEN.	
	Comportan los Gastos.	4.800.000
	Cobran los Ingresos.	4.800.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682

de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la

forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado,

previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera

se copia certificada del mismo al Utrm. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos

procedentes.

Asi mismo se acuerda por unanimidad aprobada las Bases para la

ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro hor-

as de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asiste-

tes, conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Manuel Bonilla

Emilio Inoja

[Other illegible signatures]

Diligencia - Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provenio a 27 de Junio de 1977.

El Secretario

sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 26 de Julio 1977.

Concejales. En el Provenio a veintiseis de Julio de mil novecientos

setenta y siete, y siendo las veintitres horas, se reúnen en el salón

de la Moya Redondo de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores

Don Benito Collado Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública

ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos,

estando presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente San Gil.

No concurren en la sesión D. Julián Bonilla, Moena, y D. Guernand

Carrasco Rosillo.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballesteros Molina,

titular como propietario.

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el

Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta

de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria.

2º - Dar conocimiento de que el Sr. Secretario de este Ayuntamiento

ha sido nombrado por acumulación para desempeñar la

Secretaría del Ayuntamiento de Casas de los Pinos. - Por la

Presidencia se da cuenta de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil

de la Provincia por escrito núm 9.929, de fecha 8 del actual, co-

munica a esta Alcaldía que ha nombrado por acumulación al Sr.

Secretario de esta Corporación, Don Claudio Ballesteros Molina, para

el desempeño de la Secretaría del Ayuntamiento de Casas de los

Pinos.

Unánimemente se acuerda que dicho funcionario atienda el

Ayuntamiento de Casas de los Pinos la mañana del martes y do-
lados de cada semana.

3º - Aprobación de los Padrones Fictos. Cobratorias de la Tasa por Abastecimiento Domiciliario de Aguas Potables, Recogida de Basuras y Rodaje correspondientes al año 1977. - Son examinados los Padrones Fictos. Cobratorias para el cobro de las tasas por Abastecimiento domiciliario de aguas potables, recogida de basuras de los domicilios particulares, y rodaje, correspondientes al año actual; habiendo comprobado que en la confección de los mismos se han tenido en cuenta las alteraciones en relación al año anterior, adaptándose, por tanto a la realidad municipal, esta Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a los siguientes Padrones para el año mil novecientos setenta y siete.

- Abastecimiento domiciliario de aguas potables, comenzando en D. Victoria Lopez Osma, y terminando en el número 1.301 Don Cosi Luis Guerrero Alarion.

- Recogida de basuras de los domicilios particulares, que asciende a la cantidad de ciento veintiseis mil seiscientos ochenta pesetas, comenzando en D. Victoria Lopez Osma, y terminando en el número 1.064 Don Cosi Luis Guerrero Alarion.

- Rodaje y arrastre por vías municipales, que asciende a la cantidad de sesenta y una mil trescientas cincuenta pesetas, comenzando en D. Emigdio Aguado Romero y terminando en Don Cosi Antonio La Rodriguez.

4º - Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1976. - Hecho seguido el Sr. Presidente manifestó que, en ya exponían las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1976, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada meritoriamente por Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debida

mente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del art. 791 de la Ley de Régimen Local.

5.º - Aprobación del Pliego de Condiciones que han de regir en la subasta para adjudicación del servicio de recogida de basuras. - Seguidamente, se somete a estudio de la Corporación el expediente en trámite sobre la subasta pública para contratar el servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares, y, después de amplia deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO. - Celebrar subasta pública para contratar el servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares, y aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir en la misma, redactado por la Comisión de Hacienda.

SEGUNDO. - Que se anuncie por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la exposición al público del referido Pliego de Condiciones, por plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habrán de ser resueltas por esta Corporación.

TERCERO. - Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dicho Pliego, o transcurrido el mencionado plazo sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración de la subasta.

6.º - Financiación de pavimentación de calles en los años 1962 a 1967. - Cumpliendo lo ordenado en las instrucciones aprobadas por la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Alceoramiento de las Corporaciones Locales, para subsanar las deficiencias observadas en este Ayuntamiento en la visita de orde-

9
informativa y cesar que se giró el día 30 de Diciembre de 1968 por el Sr. Presidente se somete a la consideración de los señores que concurren al acto la relación de ingresos y pagos realizados durante los años 1962 a 1967 en obras de pavimentación de calles, financiadas mediante unos repartos aceptados por los vecinos.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.º - Aprobar las relaciones de ingresos como consecuencia de los repartos realizados entre los vecinos de las calles Casimiro López, Celestino Díaz, Soldado Víctor López, Cecilia, Comandante Marchante, Barre, U Iglesia, José Antonio, San Eugenio Labiguera, General Primo de Rivera, y Calvo Sotelo, por el arreglo de sus calles con pavimentación asfáltica, haciéndose en los repartos en la proporción de setenta y ocho pesetas por metro lineal de fachada, arrojando un total ingresado de ochocientas treinta y seis mil cuarenta y nueve pesetas.

2.º - Aprobar dos facturas del contratista de obras don Rafael Guerrero Martiner por distintos conceptos de grava, betón, etc. por las siguientes cantidades: Quinientas ochenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesetas, y doscientas cuarenta y siete mil doscientas sesenta pesetas, que en junto suman ochocientas treinta y seis mil cuarenta y nueve pesetas, y que le fueron abonadas, según consta, en su momento oportuno, una vez recaudados los repartos.

3.º - Que coincidiendo los ingresos con los pagos queda saldada esta cuenta de pavimentación de calles, financiada voluntariamente en su totalidad por los vecinos.

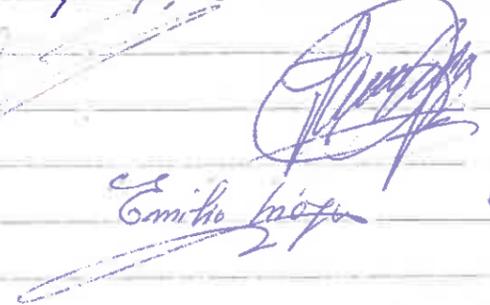
7.º - Aprobación de la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1976. - Hecho seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como ya se expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

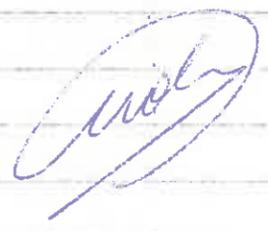
Dada lectura inmediata a los referidos informes por el vicepresidente

Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del art. 791 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas, extendiéndose la presente acta que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que yo, el Secretario certifico.


Emilio López

Manuel Bonilla


Diligencia - Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.
El Provenio a 29 de Agosto de 1977
El Secretario



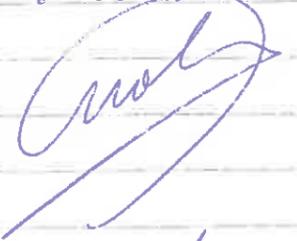
Diligencia - Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provenio a 26 de Septiembre de 1977
El Secretario



Diligencia - Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, por no haber concurrido suficiente número de miembros, por lo que queda señalada a las 48 horas siguientes con el mismo orden del día, es decir para el día 1 de Octubre.

El Provenio a 29 de Septiembre de 1977
El Secretario



Diligencia - Para hacer constar que la sesión extraordinaria señalada en segunda convocatoria para el día de hoy, no se ha celebrado por no asistir ningún miembro del Pleno de esta Corporación.

El Provenio a 1 de Octubre de 1977
El Secretario

